

R.I.M.S.L. N° 746/2024.-

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024, PARA LA "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN INSTANTANEA TERMICAMENTE ESTABLE. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM" ID: 450.084 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.).-----

San Lorenzo, 07 de mayo de 2024.-

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO, remitido por los responsables de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la institución, a la Intendencia Municipal y.-----

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se informo que la "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN INSTANTANEA TERMICAMENTE ESTABLE. AD REFERENDUM", será realizado por la Modalidad de CONTRATO ABIERTO por un MONTO MÍNIMO de Gs. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y MONTO MÁXIMO de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones).-----

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL.-----

Que, en tal sentido, la Ley No. 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece:

Artículo 33.- Clasificación de las Contrataciones Públicas:

Las contrataciones podrán ser:

1) Nacionales, cuando únicamente puedan participar oferentes domiciliados en el país..."

Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación.

Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.

"...b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos..." "..."La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..."-----

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que la Ley le confiere:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

RESUELVE:

Art.1°. **DISPONER** la implementación del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024, PARA LA "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN INSTANTANEA TERMICAMENTE ESTABLE. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM" ID: 450.084.-----

R.I.M.S.L. N° 746/2024.-

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024, PARA LA "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN INSTANTANEA TERMICAMENTE ESTABLE. CONTRATO ABIERTO. AD REFRENDUM" ID: 450.084 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.).-----

Art.2°. APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C) de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024, PARA LA "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN INSTANTANEA TERMICAMENTE ESTABLE. CONTRATO ABIERTO. AD REFRENDUM" ID: 450.084.-----

Art.3°. COMUNICAR a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP), para la publicación y difusión correspondiente.-----

Art.4°. ESTABLECER como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido en el SICP.-----

Art.5°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LOPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente Municipal